

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2013.

Bertaratuak /Asistentes

D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz
D^a. Patricia Fernández Ganuza
D. Juan Antonio Vicente Galbete
D. Francisco Javier Bados Vergara
D. Mikel Azkargorta Boal
D. Juan José Galarza Aldave
D. Miguel Ángel Solís Herrera
D^a. Manuela Terrados Illán
D. Oscar Álvarez Peón

Idazkaria /Secretaria

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztana

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,00 horas del día veinticinco de abril de dos mil trece, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de miembros de la Corporación, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 21/03/2013. Las/os Señores Concejales disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si desean realizar alguna observación al Acta, a lo que el Sr. Álvarez solicita una primera observación en el Segundo Punto del Orden del Día aprobado, donde deber constar que: " *que él no ve que está fuera de plazo*". Esta observación se acepta. También comenta como segunda observación, que en el punto Décimo, " *la Sra. Alcaldesa dijo que se cumplía la Ley de Símbolos y que se estaba adquiriendo material*" y que esto él no lo escuchó.

La Sra. Alcaldesa se ratifica en sus declaraciones por lo que esta puntualización no se acepta.

El Sr. Álvarez también comenta como tercera observación, que debe recogerse en Acta que se dijo que " *no había ninguna calle dedicada a ningún terrorista en Olazagutia*" y que debería constar.

La Sra. Alcaldesa dice que le dijo que no había ninguna.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), por la Presidencia, en virtud de lo anterior, con el voto favorable de l@s miembros de la Corporación asistentes,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2013, con la primera y tercera observación arriba referenciadas.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL N° 66 de fecha 14/03/2013 hasta la N° 103 de fecha 19/04/2013.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 14 de marzo hasta el día 19 de abril de 2013.

<u>ZB/Nº</u>	<u>DATA/FECHA</u>	<u>INTERESATUA/ INTERASADO</u>	<u>GAIA/TEMA</u>
66	14/03/2013	J. Z. L.	Cediendouso equipo de sonido <u>Soinu ekipoa erabiltzeko baimena</u>
67	14/03/2013	I. G. G.	Resolución de expediente sancionador <u>Espediente zigortzailearen ebazpena</u>
68	15/03/2013	O. I. B.	Iniciando expediente sancionador <u>Espediente zigortzailearen hasiera</u>
69	18/03/2013	O. G -J. B.	Licencia de obras para cambio de puerta de bajera <u>Bajerako atea aldatzeko lan baimena</u>
70	18/03/2013	I. G.-I. B.	Licencia de obras para cambio de puerta de bajera <u>Bajerako atea aldatzeko lan baimena</u>
71	20/03/2013	M. R.	Liquidación definitiva del ICIO <u>EIOZ -en behin betiko likidazioa</u>
72	20/03/2013	C. L. A.	Apertura expediente de protección de legalidad urbanística <u>Espedientea irikitzea legedia berjartzeko</u>
73	20/03/2013		Liquid tasas ocupación del suelo público.Enero y febrero 2013 <u>Lurzati publik. okupazioko tasen likidaz.2013ko urtarri/ otsail</u>
74	21/03/2013		Contratación temporal de peón forestal <u>Mendi lanetan aritzeko peio baten behin behineko kontrataz.</u>
75	25/03/2013	A. B.	Autorización uso de patas de escenario <u>Eskenatokiko hankak erabiltzeko baimena</u>



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(NUTVARRA)

76	26/03/2013	N. S. G.	Licencia de obras para reforma de interior de vivienda <u>Etxe barrua berritzeko lan baimena</u>
77	27/03/2013	Agrupación Proyec Emp SLU	Licencia de obras para reparación de cierre <u>Itxidura konpontzeko lan baimena</u>
78	27/03/2013	N. A.	Licencia de obras para reforma de interior de vivienda <u>Etxe barrua berritzeko lan baimena</u>
79	27/03/2013	M. G.	Licencia de obras para reforma de cubierta <u>Teilatua konpontzeko lan baimena</u>
80	27/03/2013	C. P.	Licencia de obras para reparación y pintado de fachada <u>Fatxada txukundu eta margotzeko lan baimena</u>
81	27/03/2013	S. O.	Licencia de obras para reparación de cierre <u>Itxidura konpontzeko lan baimena</u>
82	27/03/2013	D. A.	Licencia de obras para cambio de suelo de bajera <u>Bajerako zorua aldatzeko lan baimena</u>
83	27/03/2013	J. T. L. G.	Licencia de obras para cerramiento de parcela <u>Partzela isteko lan baimena</u>
84	27/03/2013		Aprob. Liquid. de presupuestos del Ayto y Esc. Musica 2012 <u>2012ko Udaleko eta Musika eskola. Aurrek. likidazio onesp.</u>
85	02/04/2013		Inicio exp. contrat. 1 Oficial 1ª de construcción y peón temp. <u>Eraikuntzako peoi/ofizial 1en behin behi. kontr. exp. hasiera</u>
86	04/04/2013	M. G. Z.	Concesión tarjeta aparcamiento persona movilidad reducida <u>Mugikortasun gutxitua pertsonari aparkatzeko txartela eman</u>
87	04/04/2013	Z. B. H.	Resolución de expediente sancionador <u>Espediente zigortzailearen ebazpena</u>
88	05/04/2013	Hydra Gestion Deport. SL	Modific. de contrato para su prórroga y posterior extinción <u>Kontratuaren aldaketa luzapenerako/ ondoren iraungitzeko</u>
89	05/04/2013	Z. B. H.	Resolución de expediente sancionador <u>Espediente zigortzailearen ebazpena</u>
90	05/04/2013	V. M. S. M.	Resolución de expediente sancionador <u>Espediente zigortzailearen ebazpena</u>
91	05/04/2013		Resolución de expediente sancionador <u>Espediente zigortzailearen ebazpena</u>
92	05/04/2013	V. M. S. M.	Resolución de expediente sancionador <u>Espediente zigortzailearen ebazpena</u>
93	05/04/2013	A. G. G.	Inicio expediente de protección de legalidad <u>Espedientea irikitzea legedia berjartzeko</u>
94	10/04/2013	F. G. L.	Inicio expediente de protección de legalidad <u>Espedientea irikitzea legedia berjartzeko</u>
95	10/04/2013	O. A. P.	Facilitando acceso a información solicitada <u>Eskatutako informazioa eskura jarritz</u>
96	12/04/2013	M. G. J.	Inicio de expediente para modificación catastral <u>Katastroaren aldaketa egiteko espediente irikitzea</u>
97	17/04/2013	A. B. G.	Concediendo baja solicitada de licencia de bado <u>Eskatutako ibi baimena bertan behera utziz.</u>
98	17/04/2013	G.U.Z.	Licencia de obras para reforma de bajera <u>Bajera berritzeko lan baimena</u>
99	17/04/2013	C.V. KALE 5	Licencia de obras para reparación y pintado de fachada <u>Fatxada txukundu eta margotzeko lan baimena</u>
100	17/04/2013		Declarando desierto el puesto de trabajo de Oficial de 1ª <u>Ofizialaren lanpostua hutsik geratu dela adieraziz</u>



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(NAVARRA)

101	18/04/2013		Inicio Exp. contratación de albañil Oficial 1ª <u>Igeltsero ofizial baten behin exp.Hasiera</u>
102	19/04/2013	Agrup. Proyectos Emp SLU	Liquidacion definitiva ICIO <u>ICIOren behin betiko likidazioa</u>
103	19/04/2013		Autorizar conc.Mikel Azkargorta celebrar matrim. civil <u>Ezkontza zibila ospatzeko baim.Mikel Azkargorta zineg.</u>

Los/as Sres/Sras. miembros de la Corporación se dan por enterados/as.

3º. MODIFICACIONES SUSTANCIALES AL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL TRAS LA APROBACIÓN PROVISIONAL. APERTURA DEL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa municipal de Urbanismo de fecha 22/04/2013, en relación con el Expediente relativo a la “Modificación sustancial del Plan urbanístico municipal tras la aprobación provisional del mismo y apertura de un período de exposición pública”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 78 y 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones pertinentes.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.–Aprobar las modificaciones sustanciales al Plan Urbanístico Municipal tras la aprobación provisional de mayo de 2007, según la memoria, planos y documentación obrantes en el Expediente, redactados por el estudio de arquitectura ADC Arquitectos, con fecha febrero de 2013.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, durante el plazo de dos meses, mediante anuncio del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, y en el Tablón de Anuncios municipal.

TERCERO.- Remitir el expediente al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, simultáneamente a la información pública, a los efectos de la emisión del informe global que proceda.”

CUARTO.- Remitir el expediente a la Mancomunidad de Sakana a los efectos de emisión de informe sobre materia de su competencia.

4º. APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL CLUB SUTEGI TALDEA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS GENERADOS EN LA VII MARCHA OLAZTI-URBASA/ OLAZTI-URBASA VII. LASTERKETA.

Visto el contenido del borrador de Convenio con el Club Sutegi Taldea de Olazti/Olazagutia, Dictaminado favorablemente por la Comisión de Deportes el día 19/04/2013, cuyo objeto es subvencionar los gastos derivados de la celebración de la VII Marcha Olazti-Urbasa/VII. Mendi Lasterketa organizada por el citado Club, a celebrar en el año 2013.

Visto que el importe de la aportación es como máximo de 1.500 Euros para la financiación del evento, así como, una cantidad de 400 euros para la adquisición de trofeos para los galardonados, cantidades que serán abonadas al Club tras la presentación por parte de éste, de la documentación exigida en el convenio firmado.

Vista la normativa al respecto, en concreto, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Visto el contenido de lo Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2013 y en particular la partida de gasto nº1 45230 48200, denominada “*Subv. Promoción Act. Deportivas locales*” y dotada con crédito suficiente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con el Club Sugeti Taldea para aportación ayuda económica con objeto de financiar parte de los gastos generados por la organización de la VII Marcha Olazti-Urbasa/ Olazti-Urbasa VII Lasterketa, con las cantidades expuestas, y con cargo a la partida presupuestaria nº 1 45230 48200.

SEGUNDO.- Habilitar expresamente a la Señora Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la firma de dicho Convenio en nombre del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Club Sutegi Taldea.

5. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD SAN MIGUEL DE OLAZTI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE PELOTA DEL AÑO 2013

Visto el contenido del borrador de Convenio con la Sociedad San Miguel de Olazti/Olazagutia, Dictaminado favorablemente por la Comisión de Deportes el día 19/04/2013, cuyo objeto es ceder el uso del frontón municipal para la organización del campeonato de pelota dentro del programa de las Fiestas Patronales del municipio y

subvencionar en parte los gastos derivados de la celebración del mismo, para la adquisición de material, trofeos y txapelas.

El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía reconoce la labor que la Sociedad San Miguel lleva a cabo entre sus miembros como entidad asociativa de tipo gastronómico-deportivo-cultural, además de que dicha Sociedad se encarga tradicionalmente de organizar un campeonato de pelota durante las fiestas patronales, contribuyendo así a enriquecer el programa festivo y complementar el propio del Ayuntamiento con un acontecimiento deportivo que tiene una gran acogida entre los aficionados a dicho deporte y vecinos en general.

Vista la normativa al respecto, en concreto, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, la Ordenanza municipal reguladora de Subvenciones.

Visto el contenido del Presupuesto municipal para el Ejercicio 2013 y en particular la partida presupuestaria nº 1 45230.48200 dotada de 3.500 Euros, denominada “Subvenciones a para la promoción de actividades deportivas locales”.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Sociedad San Miguel para el año 2013, con objeto ceder el frontón municipal para la organización del campeonato de pelota anual y sufragar en parte los gastos derivados del mismo, con la cantidad expuesta, y con cargo a la partida presupuestaria nº 1 45230 48200.

SEGUNDO.- Habilitar expresamente a la Señora Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la firma de dicho Convenio en nombre del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad San Miguel de Olazti.

6.- RENOVACIÓN DE LAS CIFRAS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE OLAZTI/OLAZAGUTIA A FECHA 1 DE ENERO DE 2013.

Visto el contenido del Real Decreto 1690/86, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Vista la documentación obrante en el Ayuntamiento relativa a los movimientos patronales habidos durante el periodo desde el 01/01/12 al 31/12/2012, así como, los resúmenes numéricos de las cifras del Padrón Municipal de Habitantes referidas a 1 de Enero de 2013.



Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Renovación de las Cifras Patronales y los resúmenes numéricos de las cifras del Padrón Municipal de Habitantes referidas a 1 de Enero 2013, la cual asciende a 1.627 personas, (844 varones y 783 mujeres), documentación que debidamente diligenciada se unen al Expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y/o a los Organismos oportunos comunicando la cifra de 1.627 habitantes (844 varones y 783 mujeres), como resultante de la revisión aprobada en el punto precedente.

7.- CORRECCIÓN DE SUPERFICIE DE LA PARCELA COMUNAL 3091, SUBPARCELAS A y B, DEL POLÍGONO 8 DE OLAZTI, ADJUDICADA A DÑA. ERKUDEN GABARI EN EL AÑO 2005

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Vista la solicitud presentada por Dña. Erkuden Gabari Satrustegui, vecina de este municipio, en la que solicita la corrección de la superficie de la parcela comunal de pastos nº 3091, subparcelas A y B, del polígono 8 de este municipio, adjudicada en el año 2005, y cuya superficie era de 3,55 ha., siendo la correcta de 6,55 ha.

Visto el Registro municipal de comunales, así como, Catastro municipal.

De conformidad con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y sus disposiciones reglamentarias, así como, artículo 7 de la Ordenanza de Comunales de este municipio, donde se determina que el Ayuntamiento velará por la conservación, defensa, recuperación y mejora de los bienes comunales.

Considerando que este órgano municipal es competente para la adopción de este acuerdo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local (modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la corrección de la superficie de la parcela comunal de pastos nº 3091, subparcelas A y B, del polígono 8 de este municipio, adjudicada en el año 2005 a Dña. Erkuden Gabari Satrustegui, y cuya superficie correcta es de 6,55 ha.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

8. APROBACIÓN DE LAS BASES DEL VI CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA DE OLAZAGUTIA

Visto el informe emitido con fecha 28 de marzo de 2013 por la Coordinadora de Cultura del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia en relación con la organización del VI Certamen de Pintura Rápida de este municipio para el año 2013.

Considerando que este Órgano es competente para resolver el expediente que se examina, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/ 1985, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases del VI. Certamen de Pintura Rápida de Olazagutia:

BASES

- 1.- Participantes: Abierto a todas aquellas personas que deseen participar.
- 2.- Categorías:
 - 2.1.- Categoría Infantil: Hasta 11 años. (Personas nacidas en 2002 y años posteriores).
 - 2.2.- Categoría Juvenil: De 12 a 15 años. (Personas nacidas entre 2001 y 1998, ambos incluidos).
 - 2.3.- Categoría Adulta: A partir de 16 años. (Personas nacidas en 1997 y años anteriores).
- 3.- Técnica y Temática: Técnica Libre. La temática girará en torno a la localidad de Olazagutía, su entorno y sus gentes. El área de trabajo lo constituirá el casco urbano de Olazti/Olazagutía.
- 4.- Soporte: Montado sobre bastidor u otro material rígido, tamaño libre, se presentará el día del Certamen de 8:00 a 9:00 h. en la Casa de Cultura de Olazagutia, para ser sellado. Sólo se admitirá un soporte por concursante. Una vez realizado este trámite podrá comenzar el trabajo tomando como ubicación cualquier espacio del caso urbano de Olazti/Olazagutía.

En el caso de la categoría infantil la organización suministrará los soportes de 9:00 a 10:00 h. en la Casa de Cultura el día del Certamen.
- 5.- Materiales: Cada persona participante aportará cuanto material necesite.
- 6.- Inscripciones: En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Olazagutía, en horario de 10 a 14 h. de lunes a viernes. En el teléfono 948 562446 en horario de 10 a 14 h. de lunes a viernes. Vía e-mail dirigido a kultura@olazti.com, asunto: “VI Certamen de pintura”. La fecha límite para formalizar la inscripción será el 16 de junio

de 2013 a las 9:00 h en el caso de las categorías juvenil y adulta, aun considerándose oportuno para una mayor organización la inscripción previa al 16 de junio. La fecha límite para la categoría infantil será el 12 de junio a las 14:00 h.

7.- Fecha del Certamen: Domingo, 16 de junio de 2012.

8.- Entrega: Las personas participantes expondrán sus obras entre las 17:00 h. y las 18:00 h. del mismo día en la Casa de Cultura, quedando fuera de concurso las obras que se presenten con posterioridad. Las obras se presentarán sin firma ni pseudónimo.

9.- Fallo del Jurado: A las 18:30 h. del mismo día del concurso en el Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Las obras presentadas se expondrán al público en la Casa de Cultura hasta las 20:00 h. Las obras podrán ser retiradas una vez el jurado emita el fallo. Las que no sean retiradas permanecerán en el Ayuntamiento de Olazagutia hasta el 19 de julio de 2013 en horario de oficina. Si alguna de las obras no fuera retirada en este transcurso de tiempo ésta pasaría a ser propiedad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

10.- Jurado: El Jurado, compuesto por 2 personas expertas y críticas de arte y una persona representante de la corporación municipal, permanecerá en el anonimato hasta el momento del fallo. El fallo del jurado será inapelable y los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado lo considerase oportuno. Cualquier caso no contemplado en las presentes bases, será resuelto por éste.

11.- Premios:

Primer Premio Infantil: material de artes plásticas

Segundo Premio Infantil: material de artes plásticas

Tercer Premio Infantil: material de artes plásticas

Premio Juvenil: 150,00 € en material de artes plásticas, fotográfico o deportivo.

Premio Juvenil Local: 150,00 € en material de artes plásticas, fotográfico o deportivo.

Primer Premio Categoría Adulta: 500,00 € en metálico.

Accésit Premio Categoría Adulta: 250,00 € en metálico.

Premio Categoría Adulta Local: 200,00 € en metálico.

12.- Las Obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, adquiriendo todos los derechos sobre las mismas.

13.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, la conformidad absoluta de las decisiones del jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

14- A tenor de lo expuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se declara que los datos que se recaban serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de

Olazti/Olazagutia, con la finalidad de gestionar el concurso, así como ser informado de otras actividades que pudieran resultar de su interés. Así mismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento, sito en Pz. García Ximénez, de Olazti”

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la coordinadora de Cultura de este Ayuntamiento.

9.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PP DE NAVARRA PARA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE IMPLANTAR EL SISTEMA DE “QUINTO CONTENEDOR” EN OLAZTI.

La Sra. Alcaldesa da lectura al texto íntegro presentado de la Moción, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“El Partido Popular de Navarra insta al Ayuntamiento de Olazagutía a que informe a los vecinos, en la oficina creada a tal efecto, sobre la recogida selectiva de materia orgánica del “quinto contenedor” y contemple la posibilidad de implantar este sistema en lugar del llamado ‘puerta a puerta’.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 5 de marzo de 2013, la Mancomunidad de Sakana abrió varias oficinas de información ciudadana en Etxarri Aranatz, irurtzun y Olazagutía para dar a conocer el sistema de recogida de basuras ‘puerta a puerta’. El Partido Popular de Navarra propone que las personas que se encuentran allí atendiendo a los vecinos expliquen asimismo otras opciones de reciclaje de materia orgánica, como es la llamada recogida selectiva de basuras del “quinto contenedor”, que plantea el PPN a través de esta moción.

El ‘quinto contenedor’ estaría físicamente situado junto al resto. Será de color marrón, estará cerrado y sólo lo podrán abrir los vecinos que se comprometan a separar los residuos orgánicos. Los involucrados en el proyecto deberán introducir en el contenedor únicamente materia orgánica: fundamentalmente restos de alimentos, y también de poda y jardinería. El contenido se llevará a las plantas de compostaje para convertirlo en compost, abono, con la excepción de aquellas personas que habiten en viviendas aisladas y opten por el autocompostaje. Éstas últimas podrían incluso tener algún tipo de beneficio relacionado con el impuesto de basuras.

Este sistema permitiría obtener materia orgánica limpia, sin “impropios”, para su mejor aprovechamiento posterior y reciclado, manteniendo impoluta la intimidad de los vecinos –ya que la basura se depositaría en un contenedor común-, la higiene –puesto que los vecinos podrían tirar los restos de materia orgánica cualquier día de la semana, a cualquier hora-, no modificaría la estética del lugar, pues el contenedor marrón se situaría junto a los demás y, por otra parte, su implantación tendría un coste mínimo, ya que únicamente habría que adquirir los contenedores y las bolsas de basura reciclables. Son necesidad de

cambiar el sistema de recogida de basuras por completo, se conseguiría un alto porcentaje de aprovechamiento de los residuos orgánicos.

Este sistema ya se está utilizando en pueblos de Guipúzcoa desde hace casi dos años, implantado por la Mancomunidad de Sasieta, con muy buenos resultados.

En relación al texto recogido en la exposición de motivos, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Olazagutía propone al Pleno del Ayuntamiento someter a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1. El personal de la oficina de información situada en Olazagutía explicará otras opciones de reciclaje de materia orgánica, como es la llamada recogida selectiva de basuras del “quinto contenedor”
2. El Ayuntamiento contemplará la posibilidad de implantar este sistema en lugar del llamado ‘puerta a puerta’.”

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que hay bastantes vecinos que empiezan a colgar bolsas de basura. Explica que se le critica a él que no trabaje por el pueblo, y que estas cosas él las ve y ellos (Bildu) no. También explica que todo el mundo no está de acuerdo con lo que se quiere imponer aquí, por lo que hay que consultar a los vecinos.

El Sr. Bados dice que ya se valoró en su momento, antes de tomar la decisión y que ahí están los datos del quinto contenedor.

El Sr. Azkargorta le comenta al concejal del PP, que no ha ido a las reuniones de la Mancomunidad donde se ha explicado un plan de viabilidad, etc.

El Sr. Álvarez dice que a las reuniones que se les ha citado, han ido, y a las que no se les ha citado, no han asistido.

El Sr. Azkargorta explica que ha habido reuniones abiertas a todo el pueblo a lo largo de cinco meses.

La Sra. Alcaldesa dice que aunque no se le cite puede asistir como representante del Ayuntamiento de Olazagutía, pero no le interesa.

El Sr. Álvarez pregunta si están de acuerdo con lo que dice la moción.

El Sr. Azkargorta dice que todo lo que plantean en la moción se va a implantar, pero se llama compostaje comunitario y le explica sobre su funcionamiento, y con respecto a la estética le pregunta al concejal del PP si le parecen estéticos los contenedores.

El Sr. Álvarez dice que otros los quemar.

El Sr. Bados dice que a *qué viene* ese comentario.

El Sr. Azkargorta explica que en otros pueblos se está realizando con datos objetivos sobre los logros obtenidos como Oviedo, en pueblos de Cataluña, etc., pero a partir de una cantidad de gente apuntada, ya no se consigue mejorar ese porcentaje.

El Sr. Álvarez le pregunta si ha estado en Oviedo.

La Sra. Alcaldesa dice que conoce Blanes donde el Partido Popular y CIU han impulsado el “puerta a puerta” con buenos resultados y también en Canet de Mar, pero aquí sólo quieren revolver, y no se puede traer esta moción después de cinco meses de trabajo, porque han tenido tiempo de ir a Mancomunidad a informarse.

La Sra. Alcaldesa le dice que puede ir a la Mancomunidad cuando quiera y no se puede ir de víctimas y salvadores de la humanidad.



El Sr. Álvarez pregunta que *qué se va a hacer en el pueblo* entonces.
La Sra. Alcaldesa dice que se va a hacer el “puerta a puerta”

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable D. Oscar Álvarez Peón, D. Juan José Galarza Aldave, D. Miguel Ángel Solís Herrera y Dña. Manuela Terrados Illán y con el voto en contra de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal,

SE ACUERDA:

DENEGAR la moción presenta por el Partido Popular de Navarra.

10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR Y EL PSOE, SOBRE ACCIDENTE DE WACO, TEXAS, USA

La Sra. Alcaldesa da lectura al texto íntegro presentado de la Moción, cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

“Moción conjunta del PSOE y PP de Olazti sobre el accidente de Waco, Texas, USA”

Como consecuencia del terrible accidente causado por la deflagración ocurrida en una fábrica de fertilizantes en la ciudad de Waco, Texas, USA, los partidos políticos firmantes de esta moción:

Someten al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Expresar la solidaridad de esta corporación y de los ciudadanos de Olazti con los familiares de los fallecidos, heridos, quienes se han quedado sin hogar y de los desplazados por tan terrible suceso, deseando fervientemente que tales hechos no vuelvan a producirse en ningún lugar del mundo para lo que pedimos que se tomen medidas para extremar la seguridad de las instalaciones con el fin de que puedan impedir el que vuelvan a producirse catástrofes análogas a ésta.

2º.- hacer público este acuerdo.”

Toma la palabra el Sr. Solís para decir que le parece todo muy bien, pero que él cada día que sale de su casa recibe un atentado contra su persona, con los recortes, la reforma laboral, la problemática de Sakana, y que se traen aquí mociones que no le solucionan los problemas. A él le preocupa no saber si tendrá o no trabajo, si podrá sacar a su familia adelante, etc. Dice que hay que olvidarse de siglas políticas y traer una moción para ser capaces de unirse (los nueve concejales) y sacar Sakana adelante, y no reunirse a escondidas por ahí cuando hay alternativas aquí.

También dice que le gustaría que todos se unirían y ver los problemas de aquí, de empleo, de las empresas, de recortes de sanidad, etc., y hacer lo posible para solucionarlos. Que le parece muy bien estas mociones, pero que le preocupan los problemas de aquí.

El Sr. Galarza dice que si cualquiera de los que estamos aquí supiera dar la fórmula para solucionar el tema...

La Sra. Alcaldesa le explica que no es tan importante lo que pasa en Estados Unidos, cuando también matan en la India violan, en Irán matan, agreden en Pamplona a homosexuales, y miles de otros casos, y le pregunta si Estados Unidos es más importante que lo demás, y le dice que ésto es una cortina de humo.

El Sr. Solís dice que hay alternativas y que hay que centrarse en la zona que estamos representando. Explica que el psiquiátrico de Alsasua que hace un trabajo maravilloso si estaría en Tudela como el Infanta Elena, tendría otro trato. Comenta que lo que ocurre en Texas no nos da de comer. Y a él le preocupan los problemas que tenemos aquí y no debemos desviar la atención. Y en este sentido tenemos que ir todos juntos, en el mismo barco.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable D. Oscar Álvarez Peón y D. Juan José Galarza Aldave, y con la abstención de los/as concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Miguel Ángel Solís Herrera y D^{ña}. Manuela Terrados Illán

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar esta Moción.

SEGUNDO:- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

11.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PP Y EL PSOE, SOBRE ATENTADO DE BOSTON, USA.

La Sra. Alcaldesa da lectura al texto íntegro presentado de la Moción, cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

“Moción conjunta del PSOE y PP de Olazti sobre el atentado de Boston, USA

Como consecuencia del brutal, indiscriminado y criminal atentado perpetrado durante la celebración del afamado maratón de la ciudad de Boston, Massachusetts, USA, con el terrible resultado de tres personas fallecidas e innumerables heridos de diversa consideración, los partidos políticos firmantes de esta moción:

Someten al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1º Expresar la más enérgica condena de tales hechos criminales y el deseo de pronta recuperación de los heridos. Igualmente desear el mayor éxito en la investigación de los hechos y de que el culpable o culpables sean puestos a disposición de la justicia lo antes posible.

2º hacer público este acuerdo.”



Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable D. Oscar Álvarez Peón y D. Juan José Galarza Aldave, y con la abstención de los/as concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Miguel Ángel Solís Herrera y Dña. Manuela Terrados Illán

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar esta Moción.

SEGUNDO:- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

12.- MOCIONES DE URGENCIA:

Moción 1^a:

La Sra. alcaldesa comenta que este Punto “*Modificación de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Sociedad Pública municipal “Erburua Olazti SL”*” no se encuentra incluido en el Orden del Día puesto que con fecha 24/04/2013 ha tenido entrada en el Registro Municipal, remitido desde el Registro Mercantil de Navarra. Propone su inclusión, mediante la votación de su urgencia, debido a que este Asunto requiere su aprobación urgente y ha sido presentado hoy mismo en el Ayuntamiento.

Al amparo del contenido de los Artículos 91-4 y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez comentado el tema entre los/as miembros/as de la Corporación, se somete a votación la urgencia respecto la procedencia de tratar el tema.

Se aprueba por mayoría absoluta de los/as concejales, la inclusión del siguiente punto:

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL “ERBURUA OLAZTI SL”

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, en sesión plenaria de fecha 27 de febrero de 2013, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar definitivamente la Memoria y los Estatutos para la creación de una sociedad pública de carácter íntegramente municipal para la prestación de los servicios de gestión de las instalaciones deportivas de Olazti/Olazagutía.

Considerando que se ha publicado anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 63, de 4 de abril de 2013, por el que se procedió a la publicación de la aprobación definitiva del texto íntegro de dichos estatutos.

Visto que con fecha 24 de abril de 2013, el Registro Mercantil de Navarra ha remitido una notificación a este Ayuntamiento, resolviendo no practicar la inscripción solicitada por haber observado los siguientes defectos:

1.- En toda sociedad mercantil, en el momento que se realiza la concesión de un poder por parte del órgano administrativo a una persona debe especificarse que facultades se atribuyen a la misma, no cabiendo la regulación estatutaria de dichas facultades ya que es el órgano administrativo y no la junta general quien confiere poderes y atribuye las facultades comprendidas dentro del poder, todo ello de conformidad con la doctrina recogida en resoluciones de 4 de febrero y 19 de julio de 2011 de la Dirección General de los Registros y el Notariado. No obstante se advierte que la enumeración recogida en el artículo 24 de los estatutos sociales no se ajusta a la establecida en el artículo 75 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

2.- La fecha de la aceptación de los administradores no puede ser anterior a la del nombramiento. Artículos 141.2 y 192.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

Por lo expuesto,

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar los Estatutos que rigen el funcionamiento de la sociedad pública municipal “Erburua Olazti SL”, adecuándolos a las observaciones realizadas por el Registro Mercantil de Navarra, y a los que arriba se hace referencia.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para llevar a cabo la modificación propuesta que consiste en suprimir el párrafo segundo del artículo 22 de los Estatutos de la precitada sociedad mercantil.

TERCERO.- Modificar la fecha de aceptación del cargo de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad mercantil de titularidad municipal Erburua Olazti SL.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los miembros del Consejo de Administración, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos

Moción 2ª.:

La Sra. alcaldesa comenta que este Punto “*Aprobación del Convenio suscrito con el Club de Jubilados/as y pensionistas Kamiogaina de Olazti/Olazagutia*” no se encuentra incluido en el Orden del Día y propone su inclusión, mediante la votación de su urgencia, debido a que este Asunto requiere su aprobación urgente.



Al amparo del contenido de los Artículos 91-4 y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez comentado el tema entre los/as miembros/as de la Corporación, se somete a votación la urgencia respecto la procedencia de tratar el tema.

Se aprueba por mayoría absoluta, la inclusión del siguiente punto

APROBACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL CLUB DE JUBILADOS/AS Y PENSIONISTAS KAMIOGAINA DE OLAZTI/OLAZAGUTIA.

Visto el contenido del borrador del Convenio de colaboración con la Asociación de Jubilados/as de Kamiogaina de Olazti/Olazagutia que fue suscrito en el año 2007 y posteriormente modificado en el año 2012, siendo el objeto del presente expediente la cesión de un local para actividades propias de un Club de jubilados/as, entre otras, actividades de ocio, formativas y culturales, así como, sufragar en parte los gastos generados por dichas actividades según la cantidad determinada, que será actualizada conforme al IPC del año anterior en Navarra.

Habida cuenta el contenido del Presupuesto Municipal de Olazti/Olazagutia para el ejercicio 2013, en el que se incluye la partida presupuestaria nº 453.1048900 denominada “Subvención a club jubilados Kamiogaina”.

Visto el contenido de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales que rigen en este municipio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, así como, el artículo 128 y ss. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y Reglamento de desarrollo,

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Convenio suscrito con la Asociación de Jubilados y Pensionistas Kamiogaina de Olazti/Olazagutia.

SEGUNDO.- Aprobar el abono de 6.162 Euros en concepto de “Subvención a club de jubilados Kamiogaina”, correspondiente al año 2013 con cargo a la partida del presupuesto de gastos indicada nº 453.1048900.

TERCERO.- Habilitar expresamente a la Señora Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la firma de dicho Convenio en nombre del Ayuntamiento.



CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Jubilados/as y Pensionistas Kamiogaina.

13°.-RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Oscar Álvarez Peón ha presentado escrito de moción conjunta del PP y PSOE de Olazti, en el que se solicita la instalación de tabloneros de anuncios distribuidos por el pueblo para la colocación de publicidad y/o bandos del Ayuntamiento, etc.

La Sra. Alcaldesa explica que esta competencia le corresponde a la Alcaldía y que responderá a esta pregunta en el próximo Pleno.

El Sr. Solís pregunta sobre lo ocurrido al trabajador municipal, el Encargado Carlos Lukin con el vecino del pueblo Sr. Gurmino.

La Sra. Alcaldesa le responde que un vecino de la localidad agredió al encargado, por una decisión que el Ayuntamiento había adoptado, y que parece ser que este vecino culpó al Encargado de esa decisión, y que la decisión fue tomada por el Ayuntamiento. Y que se puso la denuncia pertinente y ha sido juzgado y sancionado mediante un sentencia.

El Sr. Solís dice que ha hablado con Gurmino y que conoce su versión, pero no sabe la versión de Lukin. Y que su Grupo representa a los trabajadores y a los vecinos.

La Sra. Alcaldesa dice que ellos representan a los vecinos y defienden al Ayuntamiento, y explica que tuviera o no tuviera razón, no tiene que agredir a nadie.

El Sr. Galarza ruega que en adelante se hagan todas las comunicaciones al Partido Socialista a través de él que es el representante del partido socialista en Olazagutia.

La Sra. Alcaldesa dice que así se hará.

El Sr. Álvarez dice que en desde su Partido no se van a contestar a correos electrónicos que envíe la Alcaldesa sobre las mociones que presente.

La Sra. Alcaldesa que ella tiene que hacer su trabajo.

El Sr. Álvarez pregunta por qué no hay wifi en la Casa de Cultura y se están pagando seis megas y la gente no lo puede aprovechar.

La Sra. Alcaldesa le dice que hay wifi en el Parque Sutegi y que constará como propuesta.

El Sr. Álvarez dice que en la documentación sobre kilometraje, dietas, etc. de Alcaldía que se le ha facilitado no se justifican estos gastos.

La Sra. Alcaldesa dice que está debidamente detallado y justificado todo y que eso que comenta él, es el informe que ha emitido el economista y que ellos tienen derecho a la intimidad. Cuando ellos presentan el kilometraje, etc, presentan a dónde van.

El Sr. Galarza dice que algunos vecinos solicitan colocación de vado por si tiene que ir una ambulancia, etc. y que no les haya contestado.

La Sra. Alcaldesa dice que eso se pide en el Registro municipal y que no sabe a quién se refiere en concreto y que suele contestar a todos, se mira si cumplen los requisitos, etc.



El Sr. Álvarez dice que el ordenador de su despacho no tiene acceso a internet y el tono del teléfono es bajo.

La Sra. Alcaldesa le responde que el año pasado ya le respondió y que él mismo cuando esté en el despacho tiene que llamar a Animsa con su propia contraseña, etc. Y que el teléfono se ha cambiado dos veces.

El Sr. Álvarez dice que se le oculta información en este Ayuntamiento y que tiene dos precedentes de anteriores legislaturas.

La Sra. Alcaldesa le pregunta si este Ayuntamiento le ha ocultado alguna información.

El Sr. Álvarez dice que ha pedido información y aún no se le ha respondido.

La Sra. Alcaldesa pregunta a la secretaria municipal de qué está hablando.

La Sra. Secretaria dice que no sabe de qué está hablando.

La Sra. Alcaldesa dice que no se le oculta ninguna información y que se le ha justificado los viajes, al notario, mancomunidad, Lakuntza, Pamplona, etc.

El Sr. Solís le dice al Sr. Álvarez que está acusando y que ésto es un poco fuerte.

El Sr. Bados le pregunta al Sr. Álvarez de que le está acusando, que si está insinuando que se queda con algún dinero de algún viaje a Pamplona, de un viaje que hace en todo el año, y le llama sinvergüenza.

El Sr. Álvarez dice que no va permitir ningún insulto más. Y dice que quede por escrito que le ha insultado.

El Sr. Solís dice que es muy fuerte que les acuse de no pasar información y que no se le ha ocultado nada.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21,25 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.